

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre delegación de competencias.

Don Fermín Moral Cabeza, Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de noviembre de 2010,

MANIFIESTO

Primero. Con fecha 25 de enero de 2011, se ha recibido en EPSA requerimiento para subsanación de los defectos observados por la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación pública, mediante diálogo competitivo de la II oferta de concertación urbanística para la gestión de actuaciones de iniciativa privada con el fin de desarrollar las previsiones del PGOU de Sevilla, en materia de suelo residencial. (S. Ref. Expte.: 105/2010 PAT. MC/SRL.)

Segundo. Correspondiendo al Director de la Empresa la competencia para suscribir convenios y conforme al art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los arts. 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en don Manuel Antonio Cano Ruiz-Granados la competencia para concertar convenios urbanísticos de gestión (art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), incluso si conllevan obligaciones de cesión a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de parcelas, solares o unidades edificatorias sites en ARI-DCA-05 (Colegio San José de Palmete) y SUS-DCA-01 (Palmete) en Sevilla.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinagética temporal por sarna sarcóptica en cabra montés en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Vista las propuestas de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, Granada, Jaén y Málaga, por las que se solicita la declaración de área de emergencia cinagética temporal en varios términos municipales de sus respectivas provincias, motivada por la persistencia del foco de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinagética temporal en los términos municipales de las provincias que a continuación se relacionan, facultando a las respectivas personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente para que adopten o promuevan las medidas profilácticas oportunas conducentes a la erradicación de dicho brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa Andaluz de Gestión de la Cabra Montés (PACAM):

ALMERÍA

Almería, Abia, Abruca, Adra, Alboluduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Benahadux, Berja, Canjáyar, Dalías, Darrical, Ejido (EI), Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Gádor, Gergal, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Laujar, Mojonera (La), Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz, Santa Fe de Mondújar, Terque, Tres Villas (Las), Ventarique y Vicar.

GRANADA

Albondón, Albuñán, Albuñol, Aldeire, Alfacar, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Alquífe, Beas de Granada, Beas de Guadix, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, Calahorra (La), Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Castril de la Peña, Cogollos de Guadix, Cogollos Vega, Cortes y Graena, Darro, Deifontes, Diezma, Dílar, Dólar, Dúdar, Dúrcal, Ferreira, Gójar, Gualchos (Los), Güéjar-Sierra, Huéneja, Huéscar, Huétor Santillán, Iznalloz, Jérez del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lobras, Lugros, Lújar, Marchal, Monachil, Motril, Murtas, Nevada, Nigüelas, Nívar, Órgiva, Padul, Pampaneira, Peza (La), Pinos Genil, Polícar, Polopos, Pórtugos, Puebla de don Fabrique (La), Quéntar, Rubite, Soportújar, Sorvilán, Tahá (La), Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, Válor, Bélez Benaudalla, Víznar y Zubia (La)

JAÉN

Albanchez de Mágina, Alcaudete, Aldeaquemada, Andújar, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bedmar y Garcíez, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Carolina (La), Castellar, Castillo de Locubín, Cazorla, Chiclana de Segura, Chilluívar, Frailes, Hinojares, Hornos de Segura, Huelma, Iruela (La), Izatoraf, Jaén, Jamilena, Jimena, Jódar, Mancha Real, Martos, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerro, Pegalajar, Pozo Alcón, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torredelcampo, Torres, Torres de Albanchez, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Villanueva del Arzobispo, Villares (Los) y Villarodrigo

MÁLAGA

Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Álora, Alozaina, Alpandeire, Antequera, Ardales, Arriate, Benahavís, Benalmádena, Benaolán, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casarabonela, Casares, Coín, Colmenar, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Burgo (EI), Estepona, Faraján, Frigiliana, Genalguacil, Guaro, Igualaja, Istán, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Marbella, Mijas, Monda, Montejaque, Nerja, Ojén, Parauta, Periana, Pujerra, Ronda, Salares, Sedella, Teba, Tolox, Torremolinos, Valle de

Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y Yunquera

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución producirá efectos a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Dirección y Administración de Empresas -MBA-.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas -MBA- por la Universidad de Málaga, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Málaga, 11 de enero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -MBA- POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Orientación: Profesional.
3. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	39
Prácticas Externas	9
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos totales	60

4. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO / MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	3
	DESARROLLO EMPRESARIAL	5
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS OPERACIONES	4
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	3
	EMPRESA FAMILIAR	3
RECURSOS HUMANOS Y HABILIDADES DIRECTIVAS	DIRECCIÓN DE PERSONAS	3
	HABILIDADES DIRECTIVAS	3